



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN No. 1576**  
(13 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3770 del 12 de noviembre de 2019 " Por medio de la cual se Adopta el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental — BPINA de CORPOBOYACÁ".

**EL DIRECTOR GENERAL DE CORPOBOYACA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 29, NUMERAL 1 DE LA DE LA LEY 99 DE 1993 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

Que el numeral 12 del Artículo 1°, de la Ley 99 de 1993, señala que "*El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.*"

Que el Sistema Nacional Ambiental — SINA, propone integrar a los diferentes agentes públicos, sociales y privados involucrados en la dimensión ambiental, con el fin de promover un modelo de desarrollo sostenible, a través de un manejo ambiental descentralizado, democrático y participativo.

Que el Artículo 4. de la ley 99 de 1993 señala que el Sistema Nacional Ambiental, SINA, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en la citada norma en la cual además define que entre otros el SINA "*Estará integrado por los siguientes componentes:*" (...) "6. Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental"

Que el Artículo 49 de la ley 152 de 1994 a través de los numerales 3 y 5 dispuso "3. *Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. (...) y* "5. *Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.*"

Que el Artículo 1 de la Resolución 1450 de 2013 estableció: "*adóptese como única metodología para todos los Bancos de Programas y proyectos de Inversión Pública, la metodología para la formulación de inversión pública diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, en este sentido, las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán utilizar esa metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión Pública*"; generando de esta manera el código BPIN para evaluación y seguimiento.

Que el Consejo Directivo de Corpoboyacá mediante Acuerdo No. 04 del 10 de marzo de 2015 estableció el Banco de Proyectos de Inversión Ambiental BPINA, como una herramienta que articula

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e- mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

procesos y actores del Sistema Nacional Ambiental SINA, involucrados en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión ambiental, con los cuales se llevan a la práctica las iniciativas en el marco de los instrumentos de planificación a nivel territorial, definiendo una dinámica a partir de la cual se toman las decisiones de inversión para la asignación eficiente de recursos.

Que en el Artículo 5 del Acuerdo anteriormente citado, el Consejo Directivo autorizó al director general de CORPOBOYACA, para que mediante Resolución adopte el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos.

Que mediante Resolución No. 3770 del 12 de noviembre de 2019, se adoptó el Reglamento Operativo de Banco de Proyectos de Inversión Ambiental —BPINA para CORPOBOYACA, el cual requiere ser actualizado para articulación con los instrumentos de planificación vigentes en la Corporación.

Que Colombia Compra Eficiente emitió con fecha Octubre 21 de 2020, el comunicado "**ALCANCE COMUNICADO OBLIGATORIEDAD BPIN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP**", con el cual manifestó: "*de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0021-4 del Departamento Nacional de Planeación - Orientaciones para la Administración de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con el objetivo de dar alcance al Comunicado de Obligatoriedad BPIN informa que: A partir del 26 de Octubre de 2020 en las plataformas de Contratación Pública SECOP I y SECOP II se incorporará la fuente de financiación:*

(...)

*Los procesos de contratación que incluyan recursos provenientes de Proyectos de Inversión y cuya fuente de financiación provenga de uno de los siguientes recursos, mantienen la obligatoriedad en el registro y validación del código BPIN:*

- Presupuesto General de la Nación – PGN.
- Sistema General de Regalías -SGR.
- Sistema General de Participaciones – SGP. No incluye AESGPRI.
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)."

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Actualizar y adoptar el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental — BPINA de Corpoboyacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El BPINA se articulará dentro del proceso Evaluación Misional a cargo de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, conforme a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión Calidad de CORPOBOYACÁ y las necesidades derivadas del presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.** Los actores del SINA interesados en presentar proyectos al Banco de Proyectos, deberán formularlos de acuerdo con la Metodología de formulación de proyectos de CORPOBOYACÁ, vigente y a lo descrito en los procedimientos del proceso Evaluación Misional del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo al tipo de proyecto y a la fuente de financiación del mismo.



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El registro operativo de los proyectos dirigidos al Banco de proyectos, se realizará a través del aplicativo SGI-Almera, mediante el cual se hace la radicación, revisión, aprobación, seguimiento y archivo de los proyectos de inversión de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - FUENTES DE FINANCIACIÓN.** Para efectos de la presente Resolución se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de financiación:

A	Recursos propios de la Entidad
B	Recursos del Sistema General de Regalías
C	Presupuesto General de la Nación
D	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en sus diferentes fondos)
E	Ministerio de Minas
F	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
G	Recursos de cooperación internacional
H	Otras entidades públicas y/o privadas del SINA

**ARTÍCULO QUINTO. - CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS:** los proyectos de Inversión formulados y presentados en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se clasificarán en:

A	Proyectos formulados por las subdirecciones para la construcción del Plan de Acción
B	Proyectos formulados por las subdirecciones para acceder a recursos de Regalías, MADS y demás fuentes externas.
C	Proyectos presentados por diferentes entidades para AVAL AMBIENTAL
D	Proyectos formulados por las subdirecciones para cofinanciación con recursos propios de la entidad, con el fin de suscribir convenios, con alcaldías, universidades, Cars, MADS, y demás entidades seleccionadas.
E	Proyectos Formulados y presentados por entes externos para cofinanciación con recursos propios de la entidad. (convocatorias, invitación y otros)

Para efectos de formulación y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, se desarrollarán las actividades descritas en los procedimientos del proceso de Evaluación Misional del Sistema Integrado de Gestión de CORPOBOYACÁ.

**ARTÍCULO SEXTO. - PROYECTOS A FINANCIAR.** Pueden ser objeto de financiación y/o cofinanciación los proyectos que se consideren técnica y metodológicamente viables en el marco de la ejecución del Plan de Gestión Ambiental Regional — PGAR, Plan de Acción de CORPOBOYACÁ vigente y demás instrumentos de planificación adoptados por la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.** Los Actores del Sistema Nacional Ambiental – SINA y las Subdirecciones de Corpoboyacá, presentarán las respectivas iniciativas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Cuando se trate de proyectos en los cuales la Corporación sea quien solicita la cooperación de otra entidad para la suscripción de un convenio con recursos propios, el proyecto será formulado y presentado al Banco de Proyectos por la subdirección correspondiente y no por el cooperante.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Se entiende por actores del SINA de que trata el artículo tercero de la presente Resolución, los definidos en el artículo cuarto de la ley 99 de 1993, que corresponden a las siguientes entidades y organizaciones:

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e- mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Institutos de investigación, Autoridades Ambientales Urbanas, Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Entes Territoriales del área de jurisdicción de CORPOBOYACÁ: Departamento, Municipios y Territorios Étnicos.
- Ministerios y Entidades Estatales.
- Organizaciones Étnico Territoriales.
- Universidades y organismos de investigación científica y tecnológica, cuyo objeto social incluya actividades para conservación y mejoramiento medio ambiental y de la biodiversidad.
- Organizaciones Comunitarias de base: Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras de Acueductos y Organizaciones Gremiales, cuyo objeto social incluya actividades para el mejoramiento y la conservación ambiental.
- La sociedad civil

**ARTÍCULO OCTAVO. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:** Para efectos de formulación de proyectos de inversión con cargo a los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, estos deberán cumplir con los requisitos mínimos y parámetros establecidos en la metodología para la identificación, formulación y priorización de proyectos de inversión ambiental y los requisitos específicos que le apliquen de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo sexto de la presente resolución

**ARTÍCULO NOVENO. - REQUISITOS MÍNIMOS:** Los proyectos de inversión presentados a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos;

#### 1.1 REQUISITOS BÁSICOS

- ✓ Carta de Presentación
- ✓ Ficha técnica del proyecto

#### 1.2 CERTIFICACIONES GENERALES

- ✓ Certificación de articulación con Plan de Acción vigente.
- ✓ Certificado de sostenibilidad del proyecto
- ✓ Certificaciones y soportes de contrapartidas
- ✓ Certificación de Precios
- ✓ Certificación de Fuentes de Financiación
- ✓ Certificación De Zonas de riesgo

#### 1.3 METODOLÓGICOS

- ✓ Diagnóstico
- ✓ Esquema de Localización del proyecto
- ✓ Árbol de Problemas
- ✓ Árbol de Objetivos
- ✓ Certificado de banco de proyectos de la entidad correspondiente

#### 1.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- ✓ Presupuesto General de Inversión por fuentes y vigencias
- ✓ Cronograma de ejecución de actividades
- ✓ Copia matrícula profesional de quien firma el presupuesto (cuando aplique)
- ✓ Análisis de Precios de mercado

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e- mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)





- ✓ Cotizaciones y/o propuestas

#### 1.5 TÉCNICOS BÁSICOS

- ✓ Anexo técnico
- ✓ Estudio de Mercado
- ✓ Fotografías o evidencias

**1.6 DOCUMENTOS MUNICIPALES (Cuando Aplique).** Para proyectos que tengan participación de Municipios se exigirán los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación del proyecto firmada por el alcalde.
- ✓ Certificación de inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- ✓ Certificaciones de compromiso de contrapartida (cuando aplique)
- ✓ Certificación de registro en el Banco de Proyectos municipal.
- ✓ Certificación que informe que las actividades que se pretenden financiar no están en ejecución, o que no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- ✓ Certificación de sostenibilidad, donde se explique brevemente la forma en que se asumirá esa sostenibilidad.
- ✓ Certificación de consulta o concertación con etnias, o certificación donde se haga constar que el lugar del Proyecto no hay etnias legalmente reconocidas.
- ✓ Acta de concertación con la comunidad.
- ✓ Paz y salvo expedido por CORPOBOYACÁ por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental.
  - Paz y salvo expedido sobre pago de tasa retributiva, tasas por uso de agua y demás obligaciones financieras o acuerdo de pago vigente.
  - En caso que el municipio tenga alguna obligación pecuniaria que se encuentre en conocimiento de la autoridad judicial, deberán presentar certificación expedida por Corpoboyacá de que se encuentra al día en el pago de los demás conceptos o el respectivo acuerdo de pago.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Los proyectos de inversión con cargo a los recursos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, deberán cumplir con los requisitos específicos definidos en la Metodología para la identificación, formulación y priorización de proyectos de inversión ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - MONTOS A COFINANCIAR.** Los montos a cofinanciar corresponden a los siguientes:

1. Para organizaciones de base, como juntas de acción comunal y juntas administradoras de acueducto, se cofinanciará hasta el 90% del valor total del proyecto.
2. Para comunidades indígenas, se cofinanciará hasta el 90% del valor total del proyecto.
3. Para entes territoriales, se cofinanciará de acuerdo con la categorización de los municipios definida por el DNP y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: Hasta un 60% de su costo total a los Municipios de categoría 1, 2, y 3; hasta un 70% a los municipios de categoría 4; y hasta un 80% a los municipios de categoría 5 y 6.
4. Organizaciones gremiales, se cofinanciará hasta el 80% del valor total del proyecto.
5. Para los demás actores del SINA, se cofinanciará hasta el 80% del valor total del proyecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Se podrán cofinanciar proyectos que integren el esfuerzo y voluntad entre entes territoriales y entidades públicas.



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Se dará prioridad a aquellos proyectos que presenten entidades públicas y que superen el ámbito local e integren el esfuerzo de dos (2) o más municipios, con el fin de obtener un mayor impacto, aunando esfuerzos y maximizando los recursos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - REGISTO DE PROYECTOS EN EL BPINA.** Producto de la evaluación del proyecto, la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, expedirá la respectiva certificación que puede dar origen a un convenio interadministrativo (con entidades públicas), de cooperación o de asociación (con entidades públicas y/o privadas), el cual se desarrollará de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

**PARÁGRAFO.-** No se podrán suscribir convenios interadministrativos en cuyo objeto se describan textualmente actividades y/o productos relacionados con: obra pública, suministro, consultoría (estudios, diagnósticos, planes, estudios de prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, asesoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos), salvo cuando el objeto misional de la entidad ejecutora guarde relación directa con las actividades definidas en el proyecto viabilizado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Cuando se trate de proyectos externos que solamente necesitan Aval Técnico Ambiental, se desarrollarán las actividades pertinentes descritas en los procedimientos establecidos en el proceso Evaluación Misional, del Sistema Integrado de Gestión de CORPOBOYACÁ.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Los proyectos financiados o cofinanciados mediante convenio y que se hayan ejecutado (Terminado y Liquidado), serán objeto de evaluación ex post, con base en los procedimientos del proceso Evaluación Misional del Sistema Integrado de Gestión de CORPOBOYACÁ.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 3770 del 12 de noviembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HERMAN ESTEBAN AMAYA TELLEZ**  
Director General

Proyectó : Celia Velásquez, Jorge Eduardo Suárez, Diego Alfredo Roa Niño  
Revisó : Luis Hair Dueñas Gómez - Cesar Camilo Camacho Suarez  
Archivado en: Resoluciones

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e- mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)